



VISTOS:

El Informe N° 000015-2024-MTPE/3/24.2.1.31.3, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Área de Diseño y Gestión de Servicios de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, el Informe N° 000010-2024-MTPE/3/24.2.1.30 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, el Informe N° 000025-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Memorándum N° 000048-2024-MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 000011-2024-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo 4° de la citada Ley, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Empleo Decente, aprobada mediante el Decreto Supremo N°013-2021-TR, se orienta a enfrentar el déficit de empleo decente en el país a través del desarrollo de 6 objetivos prioritarios, siendo que el Objetivo Prioritario OP1 “Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar” establece el Lineamiento L.1.3. “Asegurar el desarrollo de competencias laborales y la adquisición de experiencia laboral de los/las jóvenes”.

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 – 2027 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, establece como visión: *“Ciudadanía altamente empleable, protegida en sus derechos laborales, que se desenvuelven en un entorno que contribuye al desarrollo sostenible e inclusivo del país, el cual garantiza el empleo digno y productivo, la práctica de relaciones laborales armoniosas y de responsabilidad*



social”, es así que, se han establecido objetivos estratégicos que describen y establecen los propósitos a ser alcanzados por el sector, considerando entre ellos, el O.E.S. 2 Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país; el O.E.S. 4 Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad; y, O.E.S. 5 Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denominaba “Programa Nacional para la Empleabilidad”; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, y, se modificó el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, mediante el literal a) y b) del artículo 16° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos establece respecto a las funciones de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad que: *“formula y propone a la Dirección Ejecutiva normas técnica que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa”*; y, *“Propone metodologías, herramientas e instrumentos técnicos de carácter interno que orienten y permitan la ejecución de los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa”*;

Que, conforme el instrumento de gestión denominado “Coordinaciones Funcionales del Programa Nacional de Empleo” actualizado mediante Resolución Directoral N° 0017-2023-MTPE/3/24.2, se establece la estructura funcional del Programa, precisando las funciones de las diferentes Áreas de las Unidades Funcionales, en dicho instrumento se señala como función de la Coordinación Funcional del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, la de *“Proponer documentos de trabajo, planes y proyectos relacionados a la Capacitación Laboral, Promoción del Autoempleo y acompañamiento a beneficiarios del Programa”* y *“Promover y proponer alianzas estratégicas con entidades públicas y empresas privadas con el objetivo de incrementar la empleabilidad de los beneficiarios de Capacitación Laboral y Promoción del Autoempleo”*;

Que, en tal contexto, a través del Informe N° 000015-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1, el Área de Diseño y Gestión de Servicios de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad formuló la propuesta de intervención especializada para la capacitación laboral en situación real de trabajo o con predominio en la empresa, la cual tiene como objetivo general desarrollar competencias técnicas y para la empleabilidad, en perfiles ocupacionales de demanda en el mercado laboral, en jóvenes de 18 a 29 años que cumplan con los criterios de selección del Programa, a



través de la ejecución de actividades de capacitación en situación real de trabajo en la empresa o Aprendizaje con Predominio en la Empresa, a partir de la alianza entre el Programa y las Empresas, principalmente del sector secundario, que permitan su efectiva inserción laboral.;

Que, asimismo, la citada propuesta de intervención especializada tiene como objetivos específicos: *i) Ejecutar un modelo de capacitación mediante un centro de formación o formador y en un ambiente en la empresa que permita la atención de jóvenes entre los 18 a 29 años, que cumplan con los criterios de selección del programa; ii) Desarrollar el tipo de Capacitación Laboral, a través de las modalidades formativas laborales de “Capacitación Laboral Juvenil” en Situación Real de Trabajo y de “Aprendizaje” con Predominio en Empresa, que permita asegurar la inserción laboral de nuestros beneficiarios; iii) Realizar un acompañamiento formativo permanente al beneficiario, que le permita la adquisición de competencias técnicas y para la empleabilidad, durante las diferentes etapas de capacitación, que asegure su inserción sostenible y formal en la empresa; y, iv) Desarrollar a partir de las alianzas con las empresas acceder a las facilidades de uso de ambientes, equipamiento, maquinarias y otros, que permita el desarrollo de la capacitación en situación real de trabajo o con alternancia en la empresa;*

Que, se puede comprobar que la propuesta de intervención especializada pone énfasis en la atención de la población juvenil de 18 a 29 años, y presenta dos modalidades de ejecución siendo la primera: “Capacitación Laboral Juvenil en Situación Real de Trabajo”, y la segunda: “Aprendizaje con Predominio en la Empresa”, las cuales se brindan en dos etapas, desarrollando la primera las competencias técnicas y competencias para la empleabilidad, en un ambiente de aula - taller, las cuales se pueden desarrollar exclusivamente en la empresa o de manera única o alternada en el centro de formación o en un local adecuado o en la empresa, que nos asegure el logro de las competencias propuestas;

Que, en base a lo señalado, por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación mediante el Informe N° 000025-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2, otorgó su opinión favorable a la propuesta de intervención especializada para la capacitación laboral en situación real de trabajo o con predominio en la empresa, en el marco de sus competencias;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante el informe de vistos, señala que resulta legalmente viable aprobar la propuesta de intervención especializada para la capacitación laboral en situación real de trabajo o con predominio en la empresa, puesto que su carácter temporal se ejecuta en mérito a identificar mejoras en los procesos a cargo de este Programa, lo cual resulta alineado a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, y, la Unidad de Asesoría Legal;



De conformidad con el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la “Intervención Especializada para la capacitación laboral en situación real de trabajo o con predominio en la empresa”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a todas las Unidades, Jefaturas de Áreas y Unidades Zonales, la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo